

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 76

Asunción, 8 de noviembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 99/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO DE SAN LORENZO DESDE LA AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA LA AVDA. DR. GASPAR R. DE FRANCIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO CON ID 454.015.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 01 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum CAPSOH N° 1617/2024** de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2621/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 352/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 18/2024**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

LLAMADO MOPC N° 99 ID N° 454.015
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARZVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Pablo Barríos M.
Secretaría General
M.O.P.C.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO DE SAN LORENZO DESDE LA AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA LA AVDA. DR. GASPAR R. DE FRANCIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO	Gs. 39.781.791.717

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2621/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Helena Cuevas y la Abg. Mayra Cáceres por el cual se procedió a la verificación de la Propuesta del oferente que cotizo el precio más bajo, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideraciones Preliminares:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: "4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

Así también, se advierte que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, de la oferta que cotizó el precio más bajo conforme al siguiente detalle:

- **CONSTRUPAR S.A.**

Esto en atención al método de evaluación *basado únicamente en precio* establecido en el pliego, en la pág. 16, en concordancia con lo indicado en el art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, que indica:

Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2. Evaluación basada en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", realizado mediante la verificación de la documentación obrante en la oferta presentada en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, evaluada en la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, conforme se detalla a continuación.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 99 ID N° 454015
Abg. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en la oferta correspondiente al oferente **CONSTRUPAR S.A** se constata que la oferta **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC**, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.*

SICP: *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.*

Sistema de Adjudicación: *Total.*

Como resultado del análisis y evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **CONSTRUPAR S.A.** se concluye que el oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (1 página).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documentos formales.

A través de la Nota CEO N° 1018 de fecha 5 de noviembre de 2024 se cursó nota aclaratoria al oferente **CONSTRUPAR S.A.**, a fin de que presente documentación, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación, conforme al siguiente detalle:

- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios ()**

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Análisis de la respuesta remitida.

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 99 ID N° 454015

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



1. CONSTRUPAR S.A.

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 6 de noviembre de 2024 a las 09:27 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1018/2024 del 5 de noviembre de 2024, el representante legal de la firma **CONSTRUPAR S.A.** presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**), firmado por el representante legal Sergio Samudio.*

Del análisis del documento presentado, se deduce que el oferente **CONSTRUPAR S.A.** CUMPLE con la presentación del documento formal *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**), conforme a lo que solicita el PBC.*

Consecuentemente, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por el oferente **CONSTRUPAR S.A.**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **CONSTRUPAR S.A.**, y las personas individualizadas en su oferta se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Calificación Legal* del PBC (págs. 15/16).

En ese sentido, se verificó que el oferente **CONSTRUPAR S.A.** proporcionara el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiéndose procedido a la *evaluación* de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente **CONSTRUPAR S.A.**, **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC N° 99408
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asesorías Jurídicas

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 352/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. Jose Paredes y Justo Corvalán, por el cual se procedió a evaluar la propuesta del oferente con el precio más bajo en base a lo establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto "Capacidad Financiera"; Páginas 18 al 24 del Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2). Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023) (*).

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,80$ (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023) (*).

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014-2023), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta económica presentada por el Oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Que, en fecha 04/11/2024 a través del correo comitedeevaluación@mopc.gov.py, se informa cuanto sigue:...."Se solicita que, en el marco del proceso, la evaluación se realice únicamente en base al precio más bajo" (SIC). Por lo expuesto precedentemente, se procedió a la evaluación de la mejor oferta presentada, la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
I.-	CONSTRUPAR S.A.	Gs 44.636.855.406	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del consorcio evaluado, y forman parte del presente dictamen.

LLAMADO MOPC N° 99 ID N° 454015

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabián Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Coordinación de CAPSOH, a través de **Memorándum CAPSOH N° 1617/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Ing. Juan Patiño, Ing. Cesar Giménez, Ing. Cesar Báez e Ing. Liz Colman mediante el cual se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas, a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

Conforme al Acta de Apertura de ofertas (Anexo I), llevada a cabo el día viernes 01 de noviembre de 2024, las ofertas recibidas fueron las siguientes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUPAR S.A.	Gs. 44.636.855.406
2	CONSORCIO SAN LORENZO	Gs. 74.572.687.681
3	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 44.676.587.000
4	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 47.950.668.403
5	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	Gs. 45.710.227.069

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones que estipula que el Método de Evaluación es "**Basado únicamente en precio**", se procedió a determinar si la oferta de menor precio presentada cumple con los aspectos técnicos detallados más abajo; además se han considerado todas las observaciones hechas en las Notas Aclaratorias, así como en la Adenda N°1 del presente llamado.

Se ha solicitado a la Empresa **CONSTRUPAR S.A.**, documentaciones adicionales, según Nota CEO N° 1031/2024, de manera a contar con el respaldo suficiente para la evaluación respectiva. De acuerdo a la verificación de las documentaciones presentadas, se detalla a continuación el resultado de la misma:

Oferente	Experiencia General en Obras	Experiencia Especifica en Obras	Capacidad en materia de Personal	Capacidad en materia de equipos
CONSTRUPAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El detalle de la Evaluación de la Experiencia del Oferente se incluye en el Anexo II del presente informe.

Se procedió a realizar la evaluación de errores aritméticos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y se han considerado todas las observaciones hechas en la Nota Aclaratoria, así como en la Adenda N° 1 del presente llamado.

Así, fue determinado el precio total evaluado de cada Oferta, procediendo a agruparlas en orden numérico de menor a mayor, según se resume en la tabla a continuación.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUPAR S.A.	Gs. 44.636.855.406
2	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 44.676.587.000
3	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	Gs. 45.710.227.069
4	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 47.950.668.403
5	CONSORCIO SAN LORENZO	Gs. 74.572.687.681

No se han encontrado errores aritméticos en las ofertas presentadas. En cuanto a la oferta más baja presentada correspondiente a CONSTRUPAR S.A. se verifico el % de diferencia entre el precio referencial y el precio ofertado por lo cual se remitió NOTA CEO N° 1034/24 en la que se solicito composición del precio ofertado de cada ítem.

La empresa respondió a la solicitud a través de Nota CONSTRUPAR de fecha 08 de noviembre del año curso, la cual fue analizada y se considera satisfactorio (cumple).

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, el oferente evaluado con el precio más bajo, **CUMPLE** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que el oferente evaluado **CUMPLE** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que el oferente con el precio más bajo evaluado **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 99/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO DE SAN LORENZO DESDE LA AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA LA AVDA. DR. GASPAR R. DE FRANCIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO CON ID 454.015, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC	M/ONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSTRUPAR S.A.	80008141-2	44.636.855.406

LLAMADO MOPC N° 99 ID N° 454015

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC.



7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

F. Barrios M.
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos